

Informe

Carga Fiscal sobre el Sector Formal

UIA | UNIÓN INDUSTRIAL
ARGENTINA



DEPARTAMENTO DE
POLÍTICA TRIBUTARIA

2. RESUMEN EJECUTIVO

- La **elevada presión fiscal** que enfrentan las empresas en Argentina constituye uno de los principales obstáculos para el desarrollo productivo y la mejora de la competitividad.
- El presente informe analiza la carga fiscal que recae sobre el sector formal de la economía mediante un **estudio comparativo de 8 impuestos en 30 países** (conformado por los países del **G20**, de **Sudamérica** y se sumaron **Países Bajos, España y Suiza**).
- **Argentina** se ubica en el puesto **12° en términos de presión fiscal** (recaudación/PBI) entre los 30 países analizados. Sin embargo, al considerar la **carga tributaria sobre el sector formal de la economía**, el país lidera el ranking **con una presión del 56%**, lo que representa un incremento de 6 puntos porcentuales en comparación con el informe correspondiente a 2023, utilizando la misma metodología.



- Respecto a **Ganancias de Sociedades, Argentina es el segundo país con la alícuota más alta**, al gravar con una alícuota máxima del 35% y los dividendos al 7%. En consecuencia, la carga efectiva sobre la renta empresarial alcanza el 39,5%.
- En el caso de **Impuesto al Valor Agregado, Argentina permanece en el cuarto lugar en el ranking**, por detrás de Brasil, Uruguay e Italia. Esta alícuota alta coexiste con la generación de saldos a favor de difícil devolución, producto de la existencia de alícuotas diferenciales, quiebre de alícuota, procesos burocráticos, reglamentación de normativa defectuosa de devolución, entre otros.
- **Impuesto a los débitos y créditos**, sólo 4 países de los analizados aplican el impuesto. **Argentina permanece en el primer lugar del ranking de presión fiscal.**

- En el caso de **Impuesto al Patrimonio**, si bien se llevaron a cabo cambios en el 2024 con el REIBP que derivaron en una reducción de alícuota para el régimen general, **Argentina se posiciona en el primer lugar** resultando ser el más gravoso en términos de base imponible, ya que aplica sobre base imponible bruta y el Mínimo No Imponible, es menor al resto de los países analizados.
- En términos de **comercio exterior**, sólo dos países aplican derechos de exportación, siendo **Argentina el más gravoso**.
- **A nivel de tributos provinciales y municipales, Argentina permanece en el primer lugar del ranking.** A nivel provincial, está entre los pocos países que aplican Ingresos Brutos (sólo Italia y Canadá aplican un impuesto similar pero con menor presión fiscal). A nivel municipal, es el único que aplica las tasas sobre la misma base imponible que Ingresos Brutos.
- **Impuesto de sellos, continúa en el 1º lugar** al tener una alícuota promedio superior al 1%, y al aplicar sobre todo acto documentado de carácter oneroso que tenga efecto en el país.

IMPUESTOS	RANKING 2023	RANKING 2026
Débitos y Créditos	1°	1°
Impuesto al Patrimonio	1°	1°
Ingresos Brutos y Tasas Municipales	1°	1°
Impuesto de Sellos	1°	1°
Derechos de Exportación	-	1°
Ganancias Sociedades	1°	2°
Impuesto al Valor Agregado	4°	4°

3. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

1. OBJETIVO

- Estudio comparativo de la carga fiscal que recae sobre el sector formal de la economía

2. METODOLOGÍA

- Análisis impuesto por impuesto de aspectos esenciales como alícuota y base imponible
- Determinar la posición que ocupa Argentina, para cada impuesto, entre los países con mayor carga tributaria.

3. MUESTRA

- 30 países que representan el 81% del PBI mundial (G20+Sudamérica+España, Países Bajos y Suiza)
- 8 tributos más significativos del sistema tributario argentino

4. ACLARACIONES

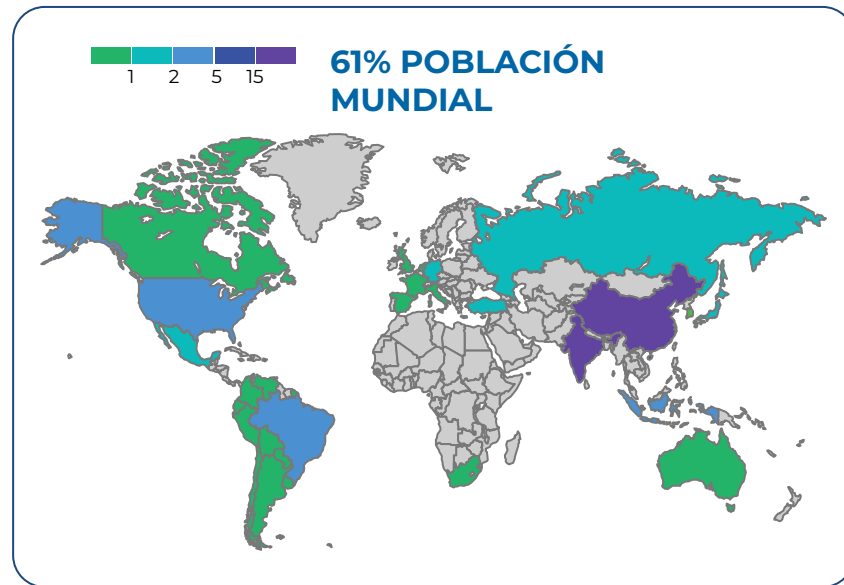
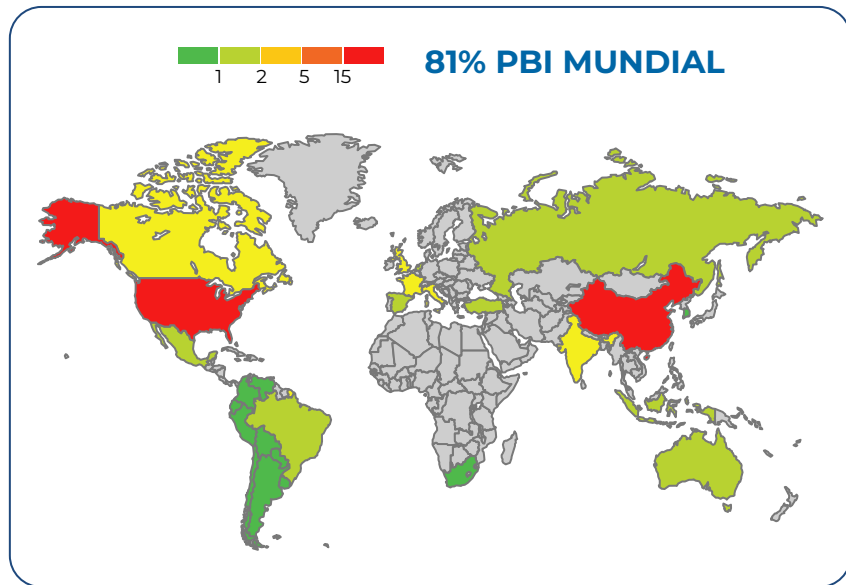
- Moneda de comparación: Dólar estadounidense (USD).
- No se incluye el impacto de la inflación en la carga fiscal formal de cada país.



3.1 PAÍSES SELECCIONADOS

PARTICIPACIÓN EN PBI Y POBLACIÓN MUNDIAL

30 PAÍSES QUE REPRESENTAN:

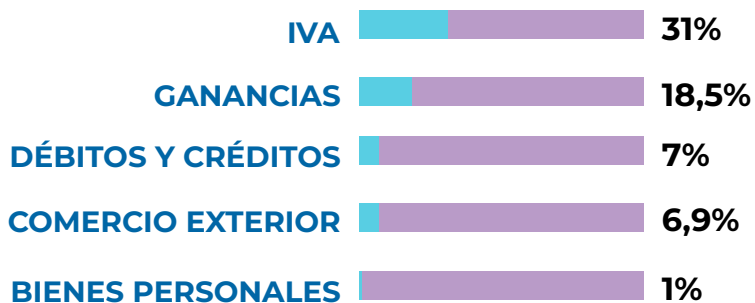


3.2 TRIBUTOS SELECCIONADOS

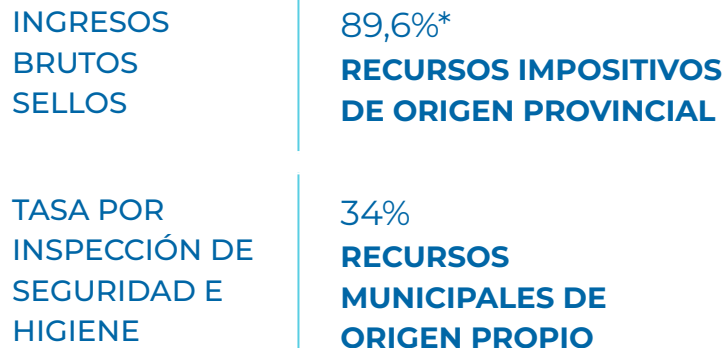
PARTICIPACIÓN EN RECAUDACIÓN ARGENTINA

Por nivel de gobierno al que corresponden los tributos

NACIONALES



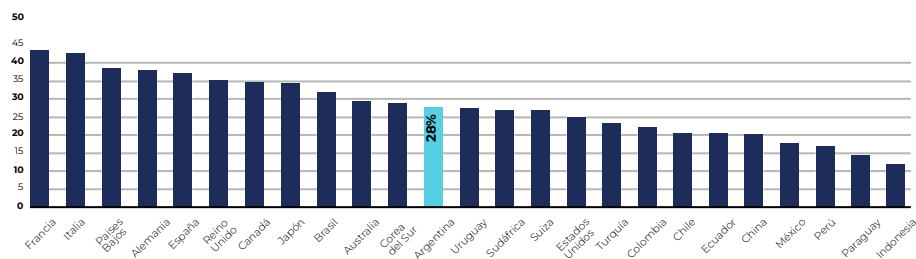
SUBNACIONALES



4. PRESIÓN FISCAL VS PRESIÓN FISCAL FORMAL

En % del PBI, último dato disponible

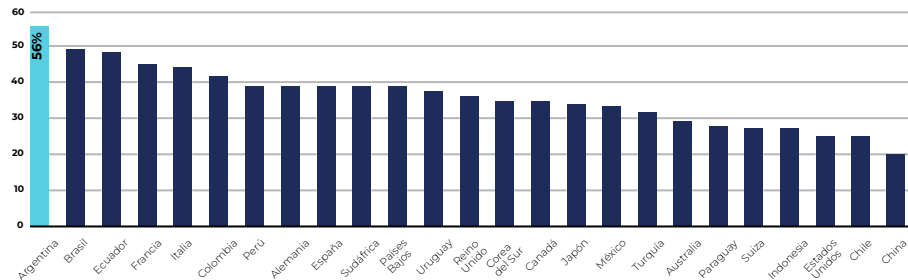
PRESIÓN FISCAL



Dentro del grupo de países seleccionados Argentina se encuentra 12° en términos de presión fiscal.

El PBI sobre el cual se mide incorpora la informalidad.

PRESIÓN FISCAL FORMAL



Sin embargo, Argentina ocupa el 1° lugar entre los países con mayor presión fiscal sobre el sector formal.

Vs. informe 2023: se incrementó la presión fiscal formal en 6 p.p.

5. ANÁLISIS COMPARATIVO IMPUESTOS SELECCIONADOS

GANANCIAS SOCIEDADES: 13 países tienen una alícuota mayor a 26%

	ALICUOTA MAX.		ALICUOTA MAX.		ALICUOTA MAX.
COLOMBIA	● 35%	ECUADOR	● 28%	TURQUÍA	● 25%
ARGENTINA	● 35%	CHILE*	● 27%	ESPAÑA	● 25%
BRASIL	● 34%	SUDÁFRICA	● 27%	C. DEL SUR	● 24%
VENEZUELA	● 34%	P. BAJOS*	● 25,8%	ITALIA	● 24%
CANADÁ*	● 31%	BOLIVIA	● 25%	INDONESIA*	● 22%
JAPÓN	● 30,6%	URUGUAY	● 25%	EEUU	● 21%
AUSTRALIA*	● 30%	CHINA*	● 25%	A. SAUDITA	● 20%
INDIA*	● 30%	FRANCIA*	● 25%	ALEMANIA	● 15,8%
MÉXICO	● 30%	RUSIA	● 25%	PARAGUAY	● 10%
PERÚ	● 29,5%	REINO UNIDO*	● 25%	SUIZA	● 8.5%

Argentina 2º mayor carga.

En **comparación** con el **informe 2023:**

En Argentina persiste la misma carga fiscal y lidera el ranking de mayor alícuota a la utilidad neta reinvertida. Sólo superado por Colombia a partir de la Reforma del 2022 por la alícuota sobre dividendos.

REFERENCIAS

●	CARGA MAYOR A 31%
●	CARGA ENTRE 26% A 31%
●	CARGA MENOR A 26%

GANANCIAS SOCIEDADES - PRINCIPALES CONSIDERACIONES

- Argentina tiene la alícuota más alta en comparación con los competidores de la región.
- Cada país tiene su propia política de dividendos, por lo cual si bien existen países con alícuotas mayores a dividendos que Argentina, esto no modifica el análisis dado que en la mayoría de los casos existen tratados entre países que reducen esas alícuotas.
- En el caso de Argentina, al considerar conjuntamente el impuesto de la sociedad, gravado con una alícuota del 35%, y los dividendos del accionista, gravados al 7%, la carga efectiva sobre la renta empresaria alcanza el 39,5%*.
- Colombia ocupa el primer lugar como el de mayor carga tributaria, en comparación con el informe anterior, dado que la alícuota tuvo un incremento de 31% al 35% por la reforma tributaria del año 2022. Asimismo, aplica una alícuota general de retención sobre dividendos del 20%.



IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: 13 países con alícuota mayor o igual a 19%

Argentina 4° mayor carga.

	ALICUOTA GRAL.		ALICUOTA GRAL.		ALICUOTA A GRAL.
BRASIL	● 26,5%	CHILE	● 19%	BOLIVIA	● 13%
URUGUAY	● 22%	COLOMBIA	● 19%	CHINA	● 13%
ITALIA	● 22%	ALEMANIA	● 19%	INDONESIA	● 11%
ARGENTINA	● 21%	PERÚ	● 18%	PARAGUAY	● 10%
ESPAÑA	● 21%	INDIA	● 18%	AUSTRALIA	● 10%
P. BAJOS	● 21%	VENEZUELA	● 16%	C. DEL SUR	● 10%
FRANCIA	● 20%	MÉXICO	● 16%	JAPÓN	● 10%
RUSIA	● 20%	ECUADOR	● 15%	SUIZA	● 8,1%
REINO UNIDO	● 20%	A. SAUDITA	● 15%	CANADÁ	● 5%
TURQUÍA	● 20%	SUDÁFRICA	● 15%	EEUU	● -

En **comparación** con el **informe 2023:**

Argentina permanece en el cuarto lugar.

REFERENCIAS	
●	CARGA MAYOR A 25%
●	CARGA ENTRE 19% A 25%
●	CARGA MENOR A 19%

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - PRINCIPALES CONSIDERACIONES

- Brasil se encuentra en un período de transición hacia la reforma tributaria, aprobada y con vigencia gradual a partir de enero 2026. Como consecuencia, se implementará un IVA Dual cuya alícuota estimada será 26,5%, continúa siendo el país con la alícuota general más alta.
- En el caso de Estados Unidos, no existe un IVA a nivel federal. Se aplica el impuesto a las ventas finales al consumidor en una sola etapa (a nivel estadual).
- En Argentina, se suman las siguientes problemáticas:
 - **Generación estructural de saldos a favor técnicos** de difícil absorción que generan costos ocultos inmovilizando capital de trabajo.
 - **Dificultades para la Devolución/Acreditación del saldo a favor técnico por exportaciones.** El mecanismo establecido para el recupero de crédito fiscal demora tiempo afectando la liquidez de las empresas.
 - **Demoras en la devolución de saldos de libre disponibilidad.** Generados por la proliferación de regímenes de retención y percepción.

IMPUESTO A LOS DÉBITOS Y CRÉDITOS: 4 países con impuesto a las transacciones financieras en general

	BASE IMPONIBLE	SUJETO PASIVO	ALICUOTA	PAGO A CUENTA
ARGENTINA	● DyC	● Todos	● 0,6%	● Si*
VENEZUELA	● D	● Grandes	● 2%	● No
COLOMBIA	● D	● Todos	● 0,4%	● Si
PERÚ	● DyC	● Todos	● 0,005%	● Si

REFERENCIAS

●	Carga Mayor A 1%
●	Carga Entre 0,1% A 1%
●	Carga Menor A 0,1%

Argentina 1º mayor carga.






















En **comparación** con el **informe 2023:**

Argentina permanece en el primer lugar.

Si bien el impuesto fue creado en 2001 con carácter transitorio, aún continúa vigente, con efectos distorsivos generalizados en todos los sectores de la economía.







Bolivia por su parte, que aún aplicaba el impuesto en el relevamiento anterior, lo eliminó de forma definitiva en 2026.

IMPUESTO AL PATRIMONIO: 7 países con impuesto patrimonial global*

	BASE IMPONIBLE	MÍN. NO IMPONIBLE**	ALÍCUOTA MÁX
ARGENTINA	 BRUTA		 0,75%***
ESPAÑA	 NETA		 3,5%
URUGUAY			 1,5%
BOLIVIA			 2,4%
FRANCIA			 1,5%
COLOMBIA			 1,5%
VENEZUELA			 0,25%

Argentina 1º mayor carga.

Si bien la alícuota no es la más alta del ranking, por los cambios del REIBP en 2024, es el único país que toma una base imponible **bruta** (sin deducción de deudas), en combinación con un Mínimo No Imponible bajo.

REFERENCIAS ALÍC		REFERENCIAS MNI	
	CARGA MAYOR A 2%		MENOR A 20 PBI pc
	CARGA ENTRE 1% A 2%		ENTRE 20 y 50 PBI pc
	CARGA MENOR A 1%		MAYOR A 50 PBI pc

*Sujeto: personas humanas. En el caso de personas jurídicas se aplica alícuota 0,5% como responsable sustituto.

**Ver Anexo metodológico.

*** A partir del año 2027: Unificación de la alícuota en 0,25%.

Fuente: UIA en base a relevamiento propio

DERECHOS DE EXPORTACIÓN

	ALICUOTA
ARGENTINA	8,68%
RUSIA	3,9%

Argentina 1º mayor carga.

- Argentina y Rusia son los únicos países, entre los 30 relevados en el estudio, que gravan con derechos de exportación.
- En el caso de Argentina, teniendo en cuenta la última normativa al respecto, Decreto 566/2026, se está implementando la **eliminación de derechos de exportación** que ya alcanza a 5.154 posiciones arancelarias del sector industrial. De esta manera, el **97% del universo de productos industriales** ya no pagan retenciones, o alcanzarán alícuota 0% en 2027. En términos de valor económico estas posiciones **explican aproximadamente el 85% del total de las exportaciones** de manufacturas de origen industrial (**MOI**). A julio de 2026 aún persiste gravámenes de derechos de exportación en el sector industrial.

INGRESOS BRUTOS Y TASAS MUNICIPALES: 7 países aplican impuesto similar a ingresos brutos y/o tributos locales sobre ingresos

	INGRESOS BRUTOS		TASAS MUNICIPALES	
	ALICUOTA	BASE IMPONIBLE	ALICUOTA	BASE IMPONIBLE
ARGENTINA	● 1,5%*	● INGRESOS DE TODA LA CADENA	● 3%*	● INGRESOS DE TODA LA CADENA
ITALIA	●	● INGRESOS DESPUÉS DE GASTOS	● PROGRESIVA	●
CANADA	●	● SOBRE VENTAS MINORISTAS		
VENEZUELA			● 0 - 10%	●
COLOMBIA			●	●
BRASIL			●	●
PARAGUAY			●	●

REFERENCIAS	
●	CARGA MAYOR A 1%
●	CARGA ENTRE 0,1% A 1%
●	PROGRESIVA

Argentina 1º mayor carga.

En **comparación** con el **informe 2023**:

Argentina permanece en el primer lugar del ranking.

A nivel provincial, está entre los pocos países que aplican Ingresos Brutos (Italia y Canadá tienen un impuesto similar con menor presión fiscal).

A nivel municipal, si bien Venezuela aplica una alícuota alta, Argentina es el único país que aplica las tasas sobre la misma base imponible que Ingresos Brutos.

Paraguay por su parte presenta una buena política tributaria, ya que la Constitución Nacional establece que las tasas municipales no pueden exceder el costo de los servicios efectivamente prestado.

*Ambas alícuotas son de aplicación en el sector industrial

Fuente: UIA en base a relevamiento propio

INGRESOS BRUTOS Y TASAS MUNICIPALES - PRINCIPALES CONSIDERACIONES

- En Argentina, el impuesto sobre los **ingresos brutos**, de recaudación a nivel provincial, es uno de los más distorsivos por su diseño, ya que **grava en cascada la producción a lo largo de toda la cadena de valor**. Asimismo, se les generan **permanentes saldos a favor** a las empresas, de difícil devolución, debido a la gran cantidad de regímenes de recaudación.
- **A nivel municipal**, se aplican tasas que toman como base imponible los mismos ingresos gravados por el impuesto sobre los IIBB, lo que configura una situación de **doble imposición**. Las tasas presentan **falta de proporcionalidad** entre el costo y el servicio que se presta, el cual muchas veces no es efectivo.

IMPUESTO DE SELLOS

	ALÍCUOTA MÁX	CONTRATOS ALCANZADOS
ARGENTINA	1,25%*	
AUSTRALIA	5%	
R. UNIDO	15%	
ESPAÑA	10%	
INDIA	8%	
ALEMANIA	6,5%	
SUIZA	5%	
FRANCIA	5%	
CHINA	5%	

	ALÍCUOTA MÁX	CONTRATOS ALCANZADOS
COLOMBIA	3%	
EE UU	2%	
C.DEL SUR	Monto fijo por operación	
INDONESIA	Monto fijo por operación	
ITALIA	Monto fijo por operación	
VENEZUELA	Monto fijo por operación	
JAPÓN	Monto fijo por operación	
TURQUÍA	0,95%	
CHILE	0,8%	

Argentina 1º mayor carga.

En **comparación** con el **informe 2023:**

Argentina permanece en el primer lugar. La mayor carga tributaria está definida por la base imponible ya que tiene gran amplitud de tipos de contratos en los que se aplica el impuesto.

REFERENCIAS CONTRATOS ALCANZADOS

	ALCANCE GENERAL
	ESPECÍFICO DE AMPLIO ALCANCE
	ESPECÍFICO DE ALCANCE REDUCIDO

IMPUESTO DE SELLOS - PRINCIPALES CONSIDERACIONES

- En Argentina, **la principal problemática del impuesto es la amplitud de los instrumentos gravados**. De esta forma, se configura como un impuesto al comercio, interfiriendo en su normal desenvolvimiento, e incentivando la informalidad. Por otra parte, aplicarlo sobre operaciones financieras encarece el crédito y la circulación de dinero.
- El Consenso Fiscal del año 2017 establecía una reducción gradual de la alícuota, hasta su eliminación. Sin embargo, dicha disposición fue suspendida.

PROPUESTAS TRIBUTARIAS PARA LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TRANSABLE

- **Reducción del costo laboral no salarial:** se propone permitir el cómputo de hasta el 95% de las Contribuciones Patronales a cuenta de IVA y Ganancias, para los sectores intensivos en empleo, industriales y economías regionales. Esta medida incentiva la formalización de la actividad productiva.
- **Impuesto a las Ganancias:** establecer una alícuota única del 25%.
- **IVA.** Devolución automática de saldos a favor para compensar con otros impuestos y con saldos de libre disponibilidad. Eliminación de regímenes de retención y percepción.
- **Cuenta única tributaria** para la automaticidad en la disponibilidad de saldos a favor y compensación entre impuestos.
- En el caso del **impuesto a los débitos y créditos** permitir su cómputo como pago a cuenta de IVA e Impuesto a las Ganancias: 100% para PyMEs y un porcentaje gradual y progresivamente mayor para otras empresas (60%, 75% y 100% para los siguientes 3 ejercicios). Hasta su eliminación.
- **Eliminación de los Derechos de exportación** para los productos MOI y alimentos elaborados.
- **Aumento de Reintegros de exportación** para bienes industriales, alimentos y bebidas y economías regionales.



- **Reforma integral del ajuste por inflación impositivo** y aplicación de **quebrantos**.
- **Automaticidad y reducción de anticipos**.
- **Consenso fiscal 2026**.
 - Reducción de alícuotas de **Ingresos Brutos** para la industria hasta llegar a 0% en un período cierto. Mientras establecer la actualización automática de los umbrales de ingresos que determinan las distintas alícuotas aplicables, mediante un índice público de referencia. Finalmente, la devolución automática de saldos y eliminación de regímenes de percepción, retención y pagos a cuenta.
 - **Tasas municipales** que se correspondan con la concreta, efectiva e individualizada prestación de un servicio, y sus importes sean proporcionales con el costo del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Constitución Nacional.
- **Inclusión del concepto “Buen Contribuyente”**.
- **Actualización de valores en normas tributarias atado a un índice público**.
- **Ley de Transparencia fiscal:** adhesión de provincias pendientes.
- Establecer un compromiso de **estabilidad fiscal y jurídica** simil RIGI **por 30 años**, para dar certidumbre a las nuevas inversiones.



ANEXO

Detalle impuestos por país



GANANCIAS SOCIEDADES

PAÍS	ALÍCUOTA	BASE IMPONIBLE	OBSERVACIONES
ARGENTINA	-25% a 35% -Div: 7%	Ganancia neta mundial	La tasa del 35% aplica a partir de base imponible USD 230.000
COLOMBIA	-35% (alic gral) -Div: 20%	Ganancia neta mundial	Aplican sobretasas en relación a distintas actividades, pudiendo llegar al 40% o 50% para extracción de petróleo según ciertas condiciones
BRASIL	-34%	Ganancia neta mundial	IRPJ (Impuesto a la Renta de las Personas Jurídicas) 15%, IRPJ sobretasa 10% (ganancias gravadas que exceden BRL 240.000), CSLL (Contribución Social sobre la Utilidad Neta): 9%. Aunque técnicamente es una "contribución", en la práctica funciona como un impuesto adicional a la renta corporativa. El Congreso Nacional está considerando, mediante el Proyecto de Ley 1087/2025, wht (Withholding Tax=impuesto de retención en la fuente) a la tasa del 10% sobre la distribución de utilidades y dividendos a personas no residentes.
VENEZUELA	-Escala progresiva hasta el 34% (15%/22%/34%) -Div: 34% (si no tributaron)	Ganancia neta mundial	Actividades bancarias, financieras y de seguros 40%
CANADÁ	-31% (caso de máxima; incluye federal 15% y pcial 16%) -Div: 25%	Ganancia neta mundial	Hasta los primeros CAD 500.000 la tasa federal es 9% y la provincial va de 0% a 3%. Después la federal es 28% que puede disminuirse hasta 15%, combinada con una provincial que va de 2,5% a 16%. Los dividendos sólo están gravados cuando son no residente.

PAÍS	ALÍCUOTA	BASE IMPONIBLE	OBSERVACIONES
JAPÓN	-29,74% / 30,62% -Div: 15%/20%	Ganancia neta mundial	La alícuota incluye impuestos locales en Tokyo, dependiendo la tasa progresiva que aplique según los ingresos. Los dividendos de empresas con cotización están sujetas a una retención del 15%.
AUSTRALIA	-30% -Div: 0%/30%	Ganancia neta mundial	La tasa para PYMES es del 25% (Facturación menor a USD32MM) Bajo ciertas circunstancias la distribución de dividendos está exenta (por ej pagados a entidades de caridad exentas).
INDIA	-30% -Div: 10%/20%	Ganancia neta mundial	Existen tasas inferiores según actividad: -25% para aquellas empresas que no excedan IRN 4000 millones (USD45MM) de ganancias en ejercicio 2025/26 -15 % para empresas de fabricación o investigación cualificadas que no soliciten exenciones ni incentivos específicos. -22 % para empresas nacionales dedicadas a cualquier actividad que no soliciten exenciones ni incentivos específicos. -10 % si la patente se desarrolla y registra en la India. El el caso de dividendos el 10% aplica a cias locales y el 20% a cias no residentes.
MÉXICO	-30% -Div: 0%/10%	Ganancia neta mundial	La retención de dividendos aplica para ganancias generadas a partir del 2014 y la tasa es 0% cuando se distribuye a compañías residentes.
PERÚ	-29,5% -Div: 5%	Ganancia neta mundial	Si se distribuyen ganancias generadas en 2015 y 2016 la retención sobre los dividendos es el 6,8%
ECUADOR	-25%/28% -2% sobre ventas (microempresas) -Div: 0%-10%/10%/14%	Ganancia neta mundial (excepto renta extranjera de países no paraísos fiscales)	La tasa del 28% aplica: (i) cuando no se informa toda la cadena accionaria, (ii) Cuando por lo menos el 50% pertenece a accionista radicado en un paraíso fiscal. Bajo ciertas condiciones la reinversión de ganancias genera una disminución de la tasa del 10%. Desde el 2020 las microempresas tributan el 2% de sus ingresos. Se exime la renta de fuente extranjera que no provenga de paraísos fiscales. La retención de dividendos es del 10%, y del 14% cuando no se identifique la cadena accionaria hasta el beneficiario final y la tasa progresiva de 0-10% es para el caso de accionistas del exterior cuyo beneficiario final es una persona física ecuatoriana. Reducciones de hasta 10 puntos se otorgan bajo ciertas condiciones, por ej reinversión utilidades Ver si avanza proyecto gravar dividendos internamente y Anticipo.

PAÍS	ALÍCUOTA	BASE IMPONIBLE	OBSERVACIONES
CHILE	-27% -Div: 35%	Ganancia neta mundial	Existe una tasa del 12,5% para PYMES con vigencia hasta 2027. En el caso del wht de dividendos se computa como crédito el 65% del impuesto de la sociedad y si el accionista está radicado en un país que tenga Convenio para Evitar la Doble Tributación en vigencia con Chile, se podrá computar el 100% del impuesto corporativo.
PAÍSES BAJOS	-15% ganancias hasta Euros 200.000 y 25,8% para ganancias superiores -Div: 0%/15%	Ganancia neta mundial	El 0% de wht sobre dividendos corresponde a la aplicación de la Directiva de la Unión Europea Matriz/Filial, o Participation Exemption para residentes. A partir del 1 de enero de 2024, se aplica una retención del 28,5% condicional: (i) sobre los pagos de dividendos realizados a empresas vinculadas en jurisdicciones de baja tributación; y (ii) en situaciones de abuso, cuando se emplean artificios para evitar la imposición de la retención en la fuente de dividendos neerlandesa.
BOLIVIA	-25% -Div: 12,5%	Ganancia neta boliviana (fuente territorial)	La retención de dividendos corresponde a distribuciones a no residentes. El Presupuesto Nacional para 2025 (Ley 1613) introdujo una reducción en la tasa de retención aplicable a las utilidades de origen boliviano remitidas y pagadas a accionistas domiciliados en el extranjero %Reinversión %WHT 75 o más 3,125 50 a 74,99 6,25 25 a 49,99 11,25
URUGUAY	-25% -Div: 7%	Ganancia neta uruguaya (fuente territorial), con excepciones	La retención de dividendos corresponde a ganancias de fuente uruguaya. Se grava la renta pasiva del exterior de entidades no calificadas pertenecientes a un grupo multinacional.
CHINA	-25% -Div: 10%	Ganancia neta mundial	20% para PYMES y 15% para ciertos sectores o zonas geográficas, por ejemplo para empresas de nuevas tecnologías ubicadas en zona franca. Bajo ciertas condiciones, se puede diferir la imposición sobre dividendos si se reinvierten

PAÍS	ALÍCUOTA	BASE IMPONIBLE	OBSERVACIONES
FRANCIA	-25% -Div: 0%/15%/25%/75%	Fuente territorial	Las PYMES (Facturación hasta EUR 10 millones y accionistas PH u otras PYMES) hasta ganancias de Euros 42.500 aplican una tasa del 15% y sobre el excedente la tasa general. El wht por dividendos del 0% corresponde a la aplicación de la Directiva de la Unión Europea Matriz/Filial y a residentes bajo condiciones del Participation Exemption. El 15% por distribuciones a entidades benéficas de la EEA, el 25% a la distribución a compañías no residentes y el 75% a residentes en jurisdicciones consideradas no cooperantes por la EU.
RUSIA	-25% -Div: 15%	Ganancia neta mundial	La tasa del 25% se compone de 8% a nivel Federal y 17% a nivel Regional. El wht del 15% corresponde a la distribución de dividendos a no residentes.
REINO UNIDO	-25%	Ganancia neta mundial	Las empresas con base imponible de hasta GBP 50.000 (USD68.000) pagan una tasa del 19%.
TURQUÍA	-25% -Div: 15%	Ganancia neta mundial	Bajo ciertas condiciones, por 5 años, aplica una reducción de la tasa del 2% para cías que coticen aunque sea el 20% de sus acciones en la bolsa de Estambul. El wht de dividendos corresponde a no residentes.
ESPAÑA	-25% -Div: 0%/19%	Ganancia neta mundial	El 0% de wht sobre dividendos corresponde a la aplicación de la Directiva de la Unión Europea Matriz/Filial o del Régimen ETVE.
COREA DEL SUR	-Escala progresiva hasta el 24% -Div: 22%	Ganancia neta mundial	Aplica una tasa local de hasta el 2,4%. La distribución de dividendos a empresas residentes está exenta, a residentes individuales es del 14% (más 10% adicional, que da 15,4%) y a no residentes del 20% (más 10% adicional, que da 22%)
ITALIA	-24% -Div: 26%/1,2%/0%	Ganancia neta mundial	Existe un impuesto a nivel regional con una tasa general del 3,9%. Dividendos retención: -26% no residentes /1,2% a empresas del EEE (Espacio Económico Europeo)/ 0% por aplicación de la Directiva Europea Matriz/Filial.

PAÍS	ALÍCUOTA	BASE IMPONIBLE	OBSERVACIONES
INDONESIA	-22% -Div: 0%/10%/15%/20%	Ganancia neta mundial	PYMES tienen una reducción del 50% de la tasa aplicable proporcionalmente a lo que corresponde a los primeros IDR 4800 millones de ingresos brutos, y los que tienen ingresos brutos menores a IDR 4800 millones tiene tasa del 0,5% de sus ingresos brutos. La distribución de dividendos tiene alícuota de: 0% Cias residentes con participación calificada /15% Cias residentes Portfolio / 10% individuales residentes/ 20% no residentes
ESTADOS UNIDOS	-21% a nivel federal -Div 30%	Ganancia neta estadounidense (fuente territorial)	A nivel de los Estados la imposición va de 0% y puede llegar al 9,40%.
ARABIA SAUDITA	-20% -Div: 0%/5%	Ganancia neta mundial	Alícuota del 50%-85% para producción de petróleo e hidrocarburos, según la inversión de capital. La tasa de wht sobre dividendos del 0% corresponde a distribuciones de dividendos de compañías del sector de Oil&Gas.
ALEMANIA	-15,83% -Div: 0%/26,375%	Ganancia neta mundial	La alícuota corresponde al 15% más una sobretasa del 5,5% La tasa de wht sobre dividendos corresponde al 25% más la sobretasa. El wht sobre dividendos del 0% corresponde a la aplicación de la Directiva de la Unión Europea Matriz/Filial.
PARAGUAY	-10% -Div: a resid 8% -Div: a no resid 15%	Ganancia neta mundial (excepto renta extranjera que pagó un impuesto similar)	Si la renta de fuente extranjera tributó en el exterior una tasa igual o superior, está exenta en Paraguay.
SUIZA	-8,5% -Div: 0%/35%	Ganancia neta mundial	Tasa efectiva del 7,83% si se considera la deducibilidad del impuesto federal. A nivel cantonal la alícuota puede llegar al 8%. También existe imposición a nivel municipal. El 0% de wht corresponde al acuerdo entre Suiza y la UE.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PAÍS	ALÍCUOTA	BASE IMPONIBLE	OBSERVACIONES
BRASIL	26,5%	Precio neto	La reforma implementada, cuya transición finalizaría en 2033, establece el IVA Dual que se compone de dos tributos: la Contribución sobre Bienes y Servicios (Federal) y el Impuesto sobre los Bienes y Servicios (Provincial y Municipal). Por lo tanto, la alícuota estimada sería 26,5%, dependiendo del alcance final de las exenciones, el comportamiento del consumo y la recaudación efectiva durante la transición.
URUGUAY	22%	Precio neto	Venta de bienes y prestación de servicios dentro del territorio. También importación de bienes. Alícuota del 10% para alimentos. Exención leche. CF de IVA vinculada a exportaciones se puede recuperar mediante certificados de crédito y utilizarse para pagar otros impuestos, contribuciones a la SS o transferirse a terceros.
ITALIA	22%	Precio neto	Venta de bienes y servicios. Alícuotas reducidas 4% (alimentos, bebidas y productos agrícolas) y 10%(energía, medicamentos.). s. Se puede compensar el saldo de IVA con otros impuestos (montos superiores a 5000 euros). Se requiere un dictamen de asesor fiscal. También se puede solicitar la devolución.
ARGENTINA	21%	Precio neto	Importaciones gravadas, exportaciones excluidas. Alícuota reducida 10,5% agro productos extraídos en estado natural.
ESPAÑA	21%	Precio neto	Aplica a las entregas de bienes y servicios realizadas en España e importaciones. Alícuota reducida del 4% para productos de primera necesidad y medicina (pan, leche) y 10% para otros alimentos de la canasta básica y productos agrícolas.
PAÍSES BAJOS	21%	Precio neto	Aplica a ventas de bienes y servicios en el territorio, así como también a las importaciones. Hay alícuotas reducidas del 9% (necesidades básicas) y 0%.

PAÍS	ALÍCUOTA	BASE IMPONIBLE	OBSERVACIONES
FRANCIA	20%	Precio neto	Bienes y servicios prestados en Francia. Los servicios facturados al exterior estarían exentos. Alícuotas reducidas 10%, 5,5%, 2,1% (alimentos 5,5%).
RUSIA	20%	Precio neto	Aplica a ventas y servicios dentro Rusia. Exportaciones alícuota 0%. Alícuotas reducidas 0% y 10% (alimentos tasa de 10%). Se puede recuperar el IVA relacionado con la exportación de bienes.
REINO UNIDO	20%	Precio neto	Aplica a bienes y servicios alícuota gral. Del 20%. Alícuota reducida 5%. La mayoría de las exportaciones, alimentos alícuota 0%. CF relacionados con operaciones a alícuota 0% se pueden recuperar.
TURQUÍA	20%	Precio neto	Aplica a entrega de bienes y servicios e importaciones. Alícuotas varían del 1% al 20%. (productos agrícolas tasa reducida del 1%, alimentos del 10%) Con la excepción de algunas situaciones, como la exportación y las ventas a un titular de un incentivo a la inversión, no hay reembolso en efectivo para recuperar el exceso de IVA soportado. Las exportaciones están exentas y se puede solicitar la devolución de los CF soportados.
CHILE	19%	Precio neto	Transferencia de bienes y prestación de servicios. Otras operaciones habituales. Importaciones habituales o no. Hay amplia consideración de exenciones. Ante exportaciones se reintegra el IVA.
COLOMBIA	19%	Precio neto	Aplica a la venta de bienes, servicios, e importaciones. El IVA pagado a los proveedores es acreditable incluso si se paga a tasas más altas que aquellas a las que se realizan las ventas sujetas a impuestos. Cuando surja una cuenta por cobrar por encima de ese crédito, un reembolso estará disponible a pedido, sujeto a ciertas circunstancias (por ejemplo, ventas con tasa cero o ventas con impuestos). Tasas reducidas del 5% o 0% para productos de la canasta básica o ciertos servicios. IVA compra de activos / construcción computable como pago a cuenta del impuesto a la renta del año que el IVA se paga. CF relacionado con operaciones de exportación se prevén devoluciones.
ALEMANIA	19%	Precio neto	Reducida al 7% (para algunos alimentos y libros)
PERÚ	18%	Precio neto	CF IVA vinculada a exportaciones puede compensar el IVA repercutido, el impuesto sobre la renta o cualquier otra deuda tributaria pendiente a favor del gobierno central. Si el saldo positivo no se compensa en su totalidad, por ser insuficiente el monto de las obligaciones tributarias antes mencionadas, el contribuyente podrá solicitar la devolución.



PAÍS	ALICUOTA	BASE IMPONIBLE	OBSERVACIONES
ARABIA SAUDITA	15%	Precio neto	Aplica a bienes y servicios con algunas excepciones.
SUDÁFRICA	15%	Precio neto	Aplica al consumo interno de bienes y servicios e importación de bienes. Posibilidad de obtener un reembolso por los CF relacionados con operaciones gravadas a alícuota cero.
BOLIVIA	13,00%	Precio neto	Venta de bienes muebles y prestación de servicios dentro del territorio boliviano. Incluye Importaciones definitivas.
CHINA	13%	Precio neto	Hubo reforma desde 1-1-2021 se paga cualquier sea el valor del bien. Recupero de CF relacionado con actividades/ventas exentas.
INDONESIA	11%	Precio neto	Venta de bienes y servicios dentro de Indonesia. Exportaciones 0%, Importaciones 10%,
PARAGUAY	10%	Precio neto	Aplica a la venta de bienes y servicios personales e importación. Productos del agro y productos de la canasta familiar 5%
AUSTRALIA	10%	Precio neto	Bienes y servicios. Alimentos con exenciones importantes.Un proveedor registrado de un suministro libre de GST puede recuperar los créditos fiscales correspondientes, aunque el suministro no está sujeto a impuestos.
COREA DEL SUR	10%	Precio neto	Bienes y servicios. Alícuota 0% para productos de la canasta básica y agrícolas
JAPÓN	10%	Precio neto	Venta de bienes, servicios e importaciones. Exportaciones y servicios prestados a no residentes alícuota 0%. Sistema de acreditación o reembolso. Alícuota del 8% para alimentos.
SUIZA	8,10%	Precio neto	Ventas de bienes y servicios realizados en Suiza. Alícuotas reducidas 2,6%(bienes de primera necesidad) 3,8% (servicios vinculados con alojamiento).

PAÍS	ALICUOTA	BASE IMPONIBLE	OBSERVACIONES
CANADÁ	5%	Precio neto	Por regiones : 5%, 7%, y 15% Tienen componente Federal y Regional. Alimentos, en gral tasa del 0%. Los proveedores tienen derecho a reclamar créditos fiscales sobre los insumos por el GST pagado o pagadero sobre los gastos incurridos relacionados con la fabricación de suministros totalmente sujetos a impuestos y con tasa cero (es decir, actividad comercial), pero no sobre los gastos relacionados con la fabricación de suministros exentos de impuestos.
ESTADOS UNIDOS		Precio neto	Aplica al consumo interno de bienes y servicios e importación de bienes. Posibilidad de obtener un reembolso por los CF relacionados con operaciones gravadas a alícuota cero.

IMPUESTO A LOS DÉBITOS Y CRÉDITOS

PAÍS	ALICUOTA	BASE IMPONIBLE	OBSERVACIONES
ARGENTINA	0,6%	Débitos y créditos	<p>Nombre: IDC</p> <p>1.La alícuota se duplica cuando una persona jurídica no MiPyME extraiga efectivo o cuando se trate de movimientos de fondos hechos con banco pero sin usar una cuenta</p> <p>2.Alícuota reducida para algunos sujetos/transacciones (0,075%; 0,05%; 0,1%; 0,25% o 0,5%)</p> <p>3.Las micro y pequeñas podrán computar el 100% del impuesto pagado contra el pago de IG y las industriales medianas tramo I el 60%. El resto puede computar el 33% (para alícuotas de 0,6% o 1,2%) o el 20% (para alícuotas menores).</p> <p>4.Muchas exenciones, entre ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> i.créditos por sueldos y jubilaciones y débitos de dichas cuentas hasta ese importe ii.débitos para constituir plazos fijos y créditos de sus vencimientos iii.créditos y débitos por suscripciones y rescates de fci iv.créditos o débitos de cuentas cuyos titulares sean inscriptos en régimen simplificado iv. débitos y créditos en cajas de ahorro
VENEZUELA	En aplicación 2 % y 3 %. El Mínimo de ley es 2% y puede alcanzar hasta el 8% a establecer por el Poder Ejecutivo	Débitos en moneda local	<p>Nombre: Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras</p> <p>1.Solo alcanza a las personas jurídicas catalogadas como "contribuyentes especiales"</p> <p>2.No se puede deducir en el Impuesto Sobre la Renta</p> <p>3.Existen exenciones, entre ellas las mas importantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> i.primer endoso en cheques, valores, depósitos en custodia pagados en efectivo y cualquier otro instrumento negociable ii.El Ejecutivo Nacional emitió el Decreto No. 4.924 del 21 de febrero de 2024 ("Decreto") en el cual se establece la exoneración del pago del impuesto a las grandes transacciones financieras (IGTF) para los débitos que generen la compra, venta y transferencia de la custodia en títulos valores emitidos o avalados por la República o el Banco Central de Venezuela (BCV). El listado de exenciones aplica exclusivamente para las transacciones realizadas en moneda de curso legal o en criptomonedas o cripto activos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela. 4. Los pagos de salarios, jubilaciones y pensiones no están exentos en caso que el pagador sea contribuyentes especial, pero no puede trasladar el pago al acreedor 5. Los débitos bancarios en moneda extranjera tienen alícuota 0%

PAÍS	ALÍCUOTA	BASE IMPONIBLE	OBSERVACIONES
COLOMBIA	0,4%	Débitos	<p>Nombre: Gravámen a los Movimientos Financieros</p> <ol style="list-style-type: none"> Se puede deducir de ganancias el 50% del impuesto pagado Muchas exenciones, entre ellas: <ol style="list-style-type: none"> Retiros que no excedan los 350 UVT mensuales (aproximadamente USD 3.304) Cuentas de jubilados cuando la usen para depositar su pensión y sea de 41 UVT o menos Hasta 10 cuentas por entidad similar a empresa que haga factoring, para fomentar la inversión y el créditos empresarial - Modificación en diciembre de 2024, todas las cuentas bancarias de personas humanas estén exentas de GMF en el acumulado de 350 UVT mensual.
PERÚ	0,005%	Débitos y créditos	<p>Nombre: Impuesto a las Transacciones Financieras</p> <ol style="list-style-type: none"> Se puede deducir su pago de ganancias Principales exenciones: <ol style="list-style-type: none"> créditos por salarios o pensiones Movimientos inferiores a 1.000 soles o dólares

IMPUESTO AL PATRIMONIO

PAÍS	ALÍCUOTA	BASE IMPONIBLE	OBSERVACIONES
ESPAÑA	Alícuota general de 0,2% a 3,5%.	Base neta	Aplica cada comunidad autónoma; alícuotas máximas varían entre 2,75% y 3,75%. Alícuotas menores o exenciones en mayoría de comunidades (ej. Madrid) Mínimo exento: USD 820 mil aprox. Deducción por vivienda habitual: USD 350 mil aprox. No aplica en Andalucía, Extremadura y Madrid.
BOLIVIA	1,4 % desde U\$S 428,1 Mil a 570,8 Mil; 1,9 % desde U\$S5,8M a 713,5 Mil; 2,4 % > U\$S713,5 Mil	Base neta (deducción de deudas bancarias)	No se computan bienes muebles domésticos. Mínimo no imponible U\$S428,1 Mil. anual.
ARGENTINA	Residentes: 0,50% a 1% para 2025; 0,5% a 0,75% para 2026; y 0,25% para 2027. No residentes-bienes en Arg: 0,5% sin mínimo imponible. Los sujetos adheridos al REIBP no pagarán hasta el 2027.	Base bruta (no deduce deudas)	Anual. Mínimo no imponible U\$S214 mil aprox. No residentes-bienes en Arg: sin mínimo imponible
COLOMBIA	Alícuotas progresiva entre 0,5% y 1,5%	Base neta	Anual. Patrimonio neto > USD 900 Mil.



PAÍS	ALÍCUOTA	BASE IMPONIBLE	OBSERVACIONES
FRANCIA	0.5% a 1.5%		Solamente aplicable sobre inmuebles si el patrimonio neto sujeto a impuestos excede los 1,3 millones de Euros (año fiscal 2025) al 1 de enero de ese año.
URUGUAY	Residentes: del 0,1% al 0,2% No residentes: 0,7% a 1,5% Personas Jurídicas: 1,5%	Base neta	Anual. Patrimonio superior a USD 153 mil aprox
VENEZUELA	0,25%	Base neta	Anual. Contribuyentes especiales individuales y corporativos con patrimonio > a 150 mill de UT. USD 42,2 mill aprox.

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

PAÍS	ALÍCUOTA	BASE IMPONIBLE	OBSERVACIONES
ARGENTINA	Industria 1,5 %, Construcción 2% Comercio y Servicios 5% y Actividades Financieras 7% promedio	Ingresos brutos devengados mensuales	Alícuota según actividad según el Consenso Fiscal. Existencia de regímenes de retención y percepción con criterio inscripción y/o territorialidad. Existencia de regímenes especiales de atribución de base imponible para sujetos de Convenio.
ITALIA	Se aplica generalmente a un tipo fijo que por regla general es del 3,9 %.	Este tipo fijo se aplica a la actividad productiva ejercida. La base imponible es la diferencia entre la remuneración recibida y los gastos directos de la empresa, excluyendo los costes de personal y los intereses. (Tributo Local lo mas parecido a IB que hay)	Impuesto regional sobre la productividad (IRAP)
CANADÁ	Provincial retail sales tax * PST: alícuota entre el 7 y el 10% de acuerdo a la provincia	Sobre el precio de venta	PST es administrado por la autoridad fiscal de cada provincia. A diferencia del GST / HST (IVA Federal y Provincial), el PST es un impuesto sobre las ventas minoristas. Por lo tanto, cualquier PST pagado por compras de una empresa generalmente se convierte en un costo de insumos comerciales.



TASAS MUNICIPALES SOBRE INGRESOS

PAÍS	ALÍCUOTA	BASE IMPONIBLE	OBSERVACIONES
ARGENTINA	Promedio 1%	Ingresos brutos devengados mensuales	Existen municipios que atribuyen el 100% de la base imponible provincial (Art. 35 3° párrafo CM) donde se encuentre habilitado el establecimiento (municipios de la PBA) o bien permiten confeccionar coeficiente municipales debiendo tributar sólo en el municipio donde se cuente con habilitación municipal (Art. 35 2° párrafo CM). Existen municipios que aplican adicionales a la tasa determinada. A diferencia de lo que sucede en otros países en Argentina se grava capacidad contributiva. La alícuota es determinada anualmente por cada municipio.
ITALIA	Alicuota progresiva en base a la facturación	Facturación	Impuesto Anual para estar registrado en la Cámara de Comercio de Italia
VENEZUELA	Oscilan del 0,10% al 10%	Ingresos brutos efectivamente percibidos en el período impositivo anual en la jurisdicción del Municipio	Las empresas y entidades comerciales, así como las personas físicas y las empresas no incorporadas, están sujetas al impuesto municipal sobre los ingresos brutos de las actividades industriales o comerciales realizadas en el municipio durante el año fiscal. Las tarifas aplicables varían en función de la actividad y del municipio.



PAÍS	ALÍCUOTA	BASE IMPONIBLE	OBSERVACIONES
COLOMBIA	Cada Municipio tiene potestad para establecer las alícuotas. Ejemplo (Bogotá: Su periodicidad es bimestral, es decir, se debe declarar y pagar cada dos meses el impuesto sobre el ingreso obtenido durante dicho periodo. La tarifa aplicable para Tenaris conforme al código de su actividad económica comercial es del 11,04*1000.	Se puede ver como una forma especial de impuesto sobre la facturación.	El impuesto de industria y comercio (ICA) es un impuesto municipal que se impone sobre los ingresos obtenidos del ejercicio de actividades industriales, comerciales o de servicios en cualquier jurisdicción municipal colombiana.
BRASIL	PREREFORMA Entre el 2% y el 5 % según cada municipio y tipo de servicio	PREREFORMA Ingresos brutos devengados mensuales	PREREFORMA N/A sobre la actividad industrial. Impuesto de Servicio Municipal (ISS): es un impuesto a las ventas que se paga a las municipalidades y que es imponible a los servicios no sometidos al ICMS. Es acumulativo. POSTREFORMA La aplicación del nuevo sistema tributario será gradual, lo que permitirá a las empresas adaptar sus procesos fiscales y tecnológicos sin comprometer su operación diaria. La regulación se estructurará a través de diferentes leyes complementarias y resoluciones que marcarán el ritmo de la transición durante los próximos años. (2025: Publicación de leyes complementarias que regulan el IBS /CBS y comienzo del proceso de adecuación legal e institucional.2026: Aprobación de leyes complementarias dirigidas a regímenes especiales y sectores específicos.

PAÍS	ALÍCUOTA	BASE IMPONIBLE	OBSERVACIONES
BRASIL			2027: Inicio del cobro de la CBS (Contribución sobre Bienes y Servicios).2029: Inicio del cobro escalonado del IBS (Impuesto sobre Bienes y Servicios).2033: Eliminación completa de los impuestos actuales: ICMS, ISS, PIS, Cofins e IPI, y consolidación total del nuevo sistema de IVA Dual. La reforma prevé dos períodos de transición. El primero, afectará a la sociedad y se desarrollará entre 2026 y 2033, período en el que convivirán los tributos actuales con los nuevos. El segundo, específico para los entes federativos, se extenderá durante más años y será prácticamente imperceptible para la mayoría de los contribuyentes.)
PARAGUAY	La establecen los municipios	La establecen los municipios	La Municipalidades determinará por Ordenanza, la regulación del monto de las tasas creadas por ley. Los montos que se establezcan no podrán sobrepasar el costo de los servicios efectivamente prestados, de conformidad al Artículo 168 de la Constitución Nacional inciso 5.

IMPUESTO DE SELLOS

PAÍS	ALÍCUOTA	BASE IMPONIBLE	OBSERVACIONES
ARGENTINA	0,5% - 4% (varía según la provincia y tipo de operación). Tasa general promedio: 1,25%.	Monto que las partes hayan estipulado en los actos y contratos de carácter oneroso.	Se tributa por todo acto que tenga efectos en el país.
AUSTRALIA	3% - 5%	Valor de la operación.	Todos los estados aplican impuesto de sellos a transmisiones inmobiliarias; tasas varían. Victoria reemplaza desde julio 2024 el impuesto de sellos en inmuebles comerciales/industriales por un tributo anual (CIPT) del 1% del valor del terreno (0,5% si es build-to-rent), tras un pago final de sellos.
COREA DEL SUR	0,036 USD - 252,82 USD (varía según el tipo de acuerdo).	Valor del acuerdo.	*Adicionalmente, existe un impuesto de sellos específico sobre la adquisición de bienes raíces, vehículos a motor, maquinaria pesada y ciertos otros bienes/valor de adquisición/4,6% (incluyendo el sobrecargo fiscal local).
INDONESIA	Cantidad fija de 0,60USD.	Valor que figura en el documento.	Grava numerosos documentos comerciales y legales (creados para documentar acontecimientos de carácter civil y documentos usados como prueba en un tribunal).
ITALIA	Cantidad fija o % que varía según región y tipo de acto/documento.	Valor que figura en el documento.	Denominación original: Imposta di bollo. Se aplica aplicarse a una lista determinada de escrituras o documentos previstos por la disposición legal pertinente (por ejemplo, cheques, letras de cambio, extractos de cuenta, certificados, libros de contabilidad, escrituras de transferencia de cuotas y, en algunos casos específicos identificados por la Ley, facturas).



PAÍS	ALÍCUOTA	BASE IMPONIBLE	OBSERVACIONES
VENEZUELA	Montos fijos o porcentaje según valor del acto.	Valor de la operación u obra (grava la emisión de numerosos documentos oficiales).	*Adicionalmente, existe un impuesto de sellos específico sobre el capital del distrito o ampliado de las empresas/capital/2%.
TURQUÍA	0,19% - 0,95%.	Valor indicado en los acuerdos.	Grava actos jurídicos documentados.
INDIA	3%-8%	Específico de alcance reducido.	*Stamp duty: grava todas las operaciones inmobiliarias legales/valor de la propiedad/3% - 8% (varía según la provincia) + 1% de gastos de registro
ALEMANIA	Varía por provincia pero es de 3,5% - 6,5%	Valor de la contraprestación; si no hay, se usa el valor fiscal según reglas del impuesto a la herencia.	También aplica a transferencias indirectas (≥90% de participaciones) y puede generar carga fiscal incluso sin pago efectivo.
CHILE	0,33%-0,8%	Específico de alcance reducido.	*Impuesto de timbres y estampillas (ITE): grava operaciones de préstamo de dinero/monto del capital/0,33% - 0,8% (varía según el tipo de instrumento).
ESPAÑA	0,75%-1,5% // 5%-10%	Específico de alcance reducido.	*(i) Impuesto de timbre fiscal: grava principalmente los instrumentos notariales y las actas que documentan las operaciones que tienen un valor económico y que deben inscribirse en los registros públicos/valor de la operación/0,75% - 1,5% (varía según la región). (ii) Impuesto sobre transmisiones patrimoniales/valor de la operación/5% - 10% (varía según la región).

PAÍS	ALÍCUOTA	BASE IMPONIBLE	OBSERVACIONES
REINO UNIDO	5% // 15% // 0,5% // 1,5%	Específico de alcance reducido.	*(i) Impuesto sobre la adquisición de terrenos y edificios no residenciales o mixtos/valor de la adquisición/5%. (ii) Impuesto sobre la adquisición de propiedades residenciales/valor de la adquisición/ aprox. 15% (varía según persona física o jurídica, si es primera o segunda propiedad residencial y la residencia del adquirente). (iii) Impuesto sobre la venta de acciones/valor de la venta/0,5%. (iv) Impuesto sobre transferencia de acciones al portador/valor de la transferencia/1,5%.
SUIZA	0,15% - 5%	Es un gravamen recaudado por el gobierno federal sobre la emisión y el comercio de valores, entre otras cosas. Incluye: (i) el impuesto sobre la emisión de capital (cubre la emisión y el aumento del valor nominal de los derechos de participación suizos); (i) el impuesto de negociación de valores (cubre la compra y venta de valores suizos y extranjeros por parte de intermediarios financieros suizos); (i) el impuesto sobre las primas de seguros (cubre los pagos de primas para seguros de responsabilidad civil, incendio, contenido del hogar y seguros integrales).	Stamp taxes Stamp duties are levied on certain transactions i.e. on the issue of Swiss securities, on security transactions in Switzerland, and on certain insurance (mainly liability and household insurance). The stamp taxes are levied by the broker or the insurance company and are in the end paid by the client. Rates are 0.15% for Swiss security transaction, 0.30% for foreign security transactions and normally 5% for insurance.

PAÍS	ALÍCUOTA	BASE IMPONIBLE	OBSERVACIONES
FRANCIA	0,1% // 3% // 5%	Específico de alcance reducido.	(i) Transferencia de acciones en sociedades anónimas (SAs) o sociedades por acciones simplificadas (SASs) Alícuota: 0,1% del precio de compra pagado a cada vendedor, (ii) Transferencia de acciones en sociedades de responsabilidad limitada (SARLs) Alícuota: 3% sobre el valor pagado a cada vendedor (iii) Transferencia de acciones en compañías orientadas al sector inmobiliario Alícuota: 5% del precio de compra pagado a cada vendedor.
CHINA	0,005%-0,1%/3%-5%	Específico de alcance reducido.	*(i) Stamp tax: grava contratos de préstamo, de arrendamiento financiero, de arrendamiento de bienes inmuebles y de seguros de bienes inmuebles/valor estipulado en el contrato/0,005% - 0,1%. (ii) Deed tax: grava la compraventa, donación o permuta de la propiedad de derechos de uso del suelo o de bienes inmuebles. Tributan personas físicas y jurídicas a las que se transfieren los derechos de uso de la tierra y la propiedad de la vivienda en la República Popular de China/valor estipulado en el contrato/3% - 5%.
ESTADOS UNIDOS	Varía según el estado y tipo de transacción; generalmente un porcentaje del valor del bien inmueble transferido o del bien gravado	Específico de alcance reducido.	Aplicable a ventas directas o indirectas de inmuebles y a ciertos bienes específicos según jurisdicción.
JAPÓN	El importe máximo del impuesto sobre el timbre es de 600 000 yenes.	Específico de alcance reducido.	Se aplica a determinados documentos en papel elaborados en Japón. El importe del impuesto se determina generalmente en función del importe indicado en el documento. El importe máximo del impuesto sobre el timbre es de 600 000 yenes.

ANEXO METODOLÓGICO

GANANCIAS SOCIEDADES: Alícuota efectiva

	Alíc. Máx.	Retención sobre Dividendos*	Alíc. Efectiva		ALÍC. MÁX.	Retención sobre Dividendos*	Alíc. Efectiva		ALÍC. MÁX.	Retención sobre Dividendos*	Alíc. Efectiva
COLOMBIA	35%	20%	48%	ECUADOR	25%	10%	32,5%	TURQUÍA	25%	15%	36,2%
ARGENTINA	35%	7%	39,5%	CHILE	27%	35%	44,5%	ESPAÑA	25%	19%	39,2%
BRASIL	34%	-	34%	SUDÁFRICA	27%	20%	41,6%	C. DEL SUR	24%	22%	40,7%
VENEZUELA	34%	-	34%	P. BAJOS	25,8%	15%	36,9%	ITALIA	24%	26%	43,7%
CANADÁ	31%	25%	48,2%	BOLIVIA	25%	12,5%	34,4%	INDONESIA	22%	20%	37,6%
JAPÓN	30,6%	20%	44,5%	URUGUAY	25%	7%	30,3%	EEUU	21%	30%	44,7%
AUSTRALIA	30%	-	30%	CHINA	25%	10%	32,5%	A. SAUDITA	20%	5%	24%
INDIA	30%	20%	44%	FRANCIA	25%	25%	43,7%	ALEMANIA	15,3%	26,3%	38,03%
MÉXICO	30%	10%	37%	RUSIA	25%	15%	36,2%	PARAGUAY	10%	15%	23,5%
PERÚ	29,5%	5%	33%	REINO UNIDO	25%	-	25%	SUIZA	8.5%	35%	40,5%

IMPUESTO AL PATRIMONIO: Cómo se calculó la comparación del MNI

	PBI per cápita	MNI - BBPP	MNI - BBPP / PBI PC
España	35.327	820.000	23
Bolivia	4.421	420.000	95
Colombia	7.919	900.000	114
Francia	46.103	1.300.000	28
Uruguay	23.907	150.000	6
Argentina	13.970	270.000	19
Venezuela	4.215	3.300.000	783

Muchas gracias

UIA | UNIÓN INDUSTRIAL
ARGENTINA



DEPARTAMENTO DE
POLÍTICA TRIBUTARIA